



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE COBEJA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2016, de aprobación inicial del Expediente de modificación de crédito 5/2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros
912 10000	1	Órganos de Gobierno. Retribuciones Básicas	9.005,68
912 16000	1	Seguridad Social. Órganos de gobierno	2.994,32
342 22799	1	Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales	19.187,20
326 48003	1	Ayuda a AMPA IES Castillo del Águila- Villaluenga	150,00
341 48000	1	Fútbol Femenino Cobeja	100,00
Total gastos			31.437,20

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Número	Descripción	Euros
912 23000	1	Asistencia a órganos colegiados	12.000,00
1532 22199	1	Pavimentación vías públicas. Otros suministros material de construcción	14.187,20
1532 63900	1	Inversión de reposición de pavimentación	5.000,00
011 91301	1	Amortización préstamo a l/p La Caixa	250,00
Total gastos			31.437,20

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso, no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cobeja 22 de agosto de 2016.-El Alcalde, Diego Díaz Batres.

N.º I.-4948